

RESOLUCIÓN DE JEFATURA N.º 0/2-2019-OSINFOR

Lima. 2 8 ENE. 2019

VISTOS:

Sesión N.° 05.- Acta de recepción de información sobre solicitudes a entidades del estado sobre posibles incompatibilidades de los postulantes, de fecha 25 de enero de 2019, de la Comisión de Selección a cargo del Concurso Público para la selección de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre y el Informe Legal N.° 023-2019-OSINFOR/04.2, de fecha 25 de enero de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento establecidos en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1085, aprobado por Decreto Supremo N.º 024-2010-PCM y modificado por el Decreto Supremo N.º 034-2015-PCM, dispuso que el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre, está conformado por tres miembros, dos abogados y un ingeniero forestal, elegidos mediante concurso público y designados mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1319, establece medidas para promover el comercio de productos forestales y de fauna silvestre de origen legal, publicado el 05 de enero de 2017, en el Diario Oficial El Peruano, autoriza al OSINFOR con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a disponer la conformación y desactivación de las Salas que resulten necesarias en el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre, considerando criterios de carga procesal u otros de carácter objetivo, agregando que el concurso público para la elección de los miembros del Tribunal es conducido por el OSINFOR:

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 004-2017-OSINFOR, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2017, se establece entre otros, que el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre contará con dos salas cada una compuesta por tres miembros, dos abogados y un ingeniero forestal;

Que, con Resolución Presidencial N.º 095-2018-OSINFOR, de fecha 21 de junio de 2018, se conformó y designó a los miembros conformantes de la Secretaría Técnica de la Comisión de Selección a cargo del Concurso Público para la selección de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 21 de enero de 2019, con Registro N.º 201900500, la Abogada Ana María Mori Carbajal, Especialista Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, presentó su renuncia; la misma que fue aceptada, conforme se advierte del Memorándum N.º 038-2018-OSINFOR/04.2 de fecha 22 de enero de 2019;

V°B° OSINFOR



SERIO DEL AMBRICA

OSINFOR

Que, con el acta de sesión de vistos, la Comisión de Selección a cargo del Concurso Público para la selección de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre, informó la renuncia de la Abogada Ana María Mori Carbajal; por lo cual, propuso la modificación del artículo 2° de la Resolución Presidencial N.° 095-2018-OSINFOR, en el extremo de dejar sin efecto la designación de la Abogada Ana María Mori Carbajal y designar a un abogado como miembro de la referida comisión;

Que, mediante informe legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión favorable respecto a la modificación del artículo 2° de la Resolución Presidencial N.º 095-2018-OSINFOR, propuesto por la Comisión de Selección a cargo del Concurso Público para la selección de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre;

Con los vistos de la Secretaría Técnica del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre y de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, sus modificatorias y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR del artículo 2° de la Resolución Presidencial N.° 095-2018-OSINFOR, la cual designó a los miembros conformantes de la Secretaría Técnica de la Comisión de Selección a cargo del Concurso Público para la selección de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a la Abg. Deyssi Sandibell Vallejo Gastelú, Abogada I de la Sub Dirección de Fiscalización de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, como miembro conformante de la Secretaría Técnica de la Comisión de Selección a cargo del Concurso Público para la selección de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR.

ARTÍCULO 3°.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Presidencial N.° 095-2018-OSINFOR.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución en el Portal Institucional www.osinfor.gob.pe.

Registrese y comuniquese,

MÁXIMO SALAZAR ROJAS

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Jefe (e)

SEERIO DEL AMORTINIO DE LA MORTINIO DEL MORTINIO DE LA MORTINIO DE LA MORTINIO DEL MORTINIO DE LA MORTINIO DEL MORTINIO DE LA MORTINIO DE LA MORTINIO DE LA MORTINIO DE LA MORTINIO DEL MORTINIO DE LA MORTINIO DEL MORTINIO DE LA MORTINIO DE LA MORTINIO DELLA MORTINIO DELLA MORTINIO DELLA MORTINIO DELLA MORTINIO DELLA MORTINIO DELLA MORT

V°B°

TFFS

DELA